

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

colger
H

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2022-MTC/24

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LOS
ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL – EPAD EN LA
REGIÓN TUMBES**



Handwritten signature in blue ink.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

colgar



M

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



[Handwritten signature]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante



debar

[Handwritten mark]

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley



copiar
[Handwritten signature]

N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



ocho
10
H

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, o incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letter 'M'.

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



ceber
H

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "V.B.", located below the stamp.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL
RUC N° : 20604676372
Domicilio legal : Av. Paseo de la Republica N° 1645, piso 12, 13, 14 y 15, Urb. Balconcillo – La Victoria – Lima-Lima.
Teléfono : 01-488-0940 – Anexo 1035
Correo electrónico : rloza@mtc.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de internet para los denominados Espacios Públicos de Acceso Digital (EPAD), que son plazas o espacios abiertos donde se brindará de manera gratuita el mencionado servicio a la población en general de la Región Tumbes.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 035-2022-MTC/24 de fecha 15 de diciembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RO – Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Contratación a Suma Alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo establecido en el expediente de contratación, conforme al siguiente detalle:

- El contratista deberá prestar el "Servicio de Internet para los Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD en la Región Tumbes", de acuerdo al detalle mostrado:

Actividad	Plazo de Ejecución
Presentación del Plan de Trabajo	Hasta diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Instalación del servicio contratado correspondiente a diez (10) EPAD y remisión del informe técnico de primer avance.	Hasta cuarenta (40) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo.
Instalación del servicio contratado correspondiente a veinte (20) EPAD adicionales y remisión del informe técnico final.	Hasta noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo.
Prestación del servicio de internet para treinta (30) EPAD de la Región Tumbes.	Mil noventa y cinco (1095) días calendario, equivalentes a treinta y seis (36) meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Conformidad de Implementación del Servicio".

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la cuenta que se detalla a continuación:

N ° de Cuenta : 00-068-382173
Banco : De La Nación

Efectuado el pago podrá recabar las bases en Av. Paseo de la Republica N° 1645 – Urbanización Balconcillo, La Victoria – Lima (Piso 12).

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley y todas sus modificaciones vigentes.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



offer

- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No se exigirá documentación de presentación facultativa.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- 
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, Carta Fianza.
 - Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
 - Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (Anexo N° 12).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Handwritten signature in blue ink.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes del Programa Nacional de Telecomunicaciones sito en Av. Paseo de la Republica N° 1645 – Urbanización Balconcillo – la Victoria – Lima – Lima.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos treinta y seis (36) armadas. Los pagos se realizarán en Soles (S/), mediante el sistema de facturación mensual, una vez culminada la prestación del Servicio en el mes correspondiente, previa conformidad emitida por el funcionario responsable del área usuaria, conforme al siguiente detalle:

Entregable	Pago
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 1	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 2	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 3	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 4	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 5	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 6	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 7	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 8	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 9	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 10	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 11	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 12	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 13	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 14	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 15	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 16	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 17	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 18	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 19	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 20	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 21	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 22	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 23	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 24	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 25	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 26	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 27	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 28	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 29	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 30	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 31	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 32	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 33	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 34	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 35	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 36	2.70%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe



contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Ingeniería y Operaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL sito en Av. Paseo de la Republica N° 1645 – Urbanización Balconcillo – La Victoria – Lima – Lima.



**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL – EPAD EN LA REGIÓN DE TUMBES"

Unidad Orgánica:	PRONATEL
Meta Presupuestaria:	
Actividad del POI:	
Contribución al PPR:	

1. OBJETIVO

Contratar el servicio de acceso a internet para los denominados Espacios Públicos de Acceso Digital (EPAD), que son plazas o espacios abiertos donde se brindará, de manera gratuita, el mencionado servicio a la población en general en la Región Tumbes.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Permitir que las poblaciones con menores recursos económicos accedan a los beneficios de Internet para el desarrollo de sus actividades económicas, educativas, sociales, entre otros, mediante la provisión de conectividad al servicio de Internet a través de la contratación del servicio de acceso a internet para los EPAD en áreas rurales y lugares de preferente interés social en localidades priorizadas de la región de Tumbes, en el marco de la imperiosa necesidad de cerrar la brecha de conectividad digital rural a nivel nacional, así como para continuar de forma más celeré el proceso de incorporación e integración de las localidades rurales a nivel nacional, al acceso a la educación, a la salud, al trabajo y consecuentemente a participar de la vida socioeconómica y cultural del país.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La cantidad de EPAD a implementar se detalla a continuación, asimismo el detalle de las localidades priorizadas para la implementación de dicho servicio se encuentra adjunto en el Anexos 1 del presente documento, donde se muestran las coordenadas referenciales de los EPAD.

Tabla 1 – Cantidad de EPAD

REGIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EPAD
Tumbes	Servicio de acceso a internet para Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD	30 EPAD (ver Anexo 1).

La prestación del servicio deberá contar con las siguientes características técnicas:

3.1. Características Generales

- 3.1.1. Todos los equipos e infraestructura suministrados e instalados durante la vigencia del contrato son de propiedad del contratista y constituyen componentes indispensables para la prestación del servicio.
- 3.1.2. Todo trabajo de obra civil necesario para la instalación de equipos e infraestructura serán responsabilidad del contratista y no implicará costo alguno para el PRONATEL.





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

3.1.3. El equipamiento suministrado por el contratista no deberá encontrarse en fase de fin de venta (EoS) o de fin de vida (EoL). Este requerimiento se acreditará con carta de los fabricantes o verificación en los portales web de acceso público de los fabricantes. Dichas acreditaciones deberán ser presentadas junto con el Plan de Trabajo.

3.2. Características del Servicio de Internet Dedicado

3.2.1. El enlace de internet será de tipo dedicado y servirá como backhaul para brindar el servicio de acceso a internet gratuito en cada uno de los EPAD.

3.2.2. El medio de transmisión puede ser un enlace alámbrico o inalámbrico, de acuerdo con la tabla indicada en el numeral siguiente.

3.2.3. El contratista deberá proveer los siguientes parámetros mínimos para la provisión del servicio de internet dedicado:

Tabla 2

MEDIO DE TRANSMISIÓN	OVERBOOKING	VELOCIDAD DE BAJADA	VELOCIDAD DE SUBIDA
Fibra Óptica	1:1 (100% garantizado)	40 Mbps	40 Mbps
Radioenlace	1:1 (100% garantizado)	40 Mbps	40 Mbps

3.2.4. Como parte de la implementación del servicio, el contratista deberá incluir un equipo de enrutamiento, con al menos un (01) puerto WAN y cuatro (04) puertos LAN (con interface 10/100/1000 Base-T), para el enrutamiento de datos del Repositorio Digital Local y del equipo Access Point Outdoor. Además, deberá ser capaz de soportar el tráfico de 50 usuarios concurrentes (con origen en el equipo Access Point Outdoor).

3.3. Características del Servicio de WIFI outdoor (HotSpot) en el Espacio Público de Acceso Digital (EPAD)

3.3.1. El contratista es responsable del diseño de la solución WIFI outdoor, así como de la selección, suministro, instalación y configuración de los equipos, por lo que podrá utilizar uno o más equipos Access Point para brindar cobertura en cada EPAD.

3.3.2. El equipo o equipos Access Point outdoor a instalar por cada EPAD deberán soportar, como mínimo:

- Tecnología WIFI dual band (2,4 GHz / 5GHz)
- Deberá soportar mínimamente con el estándar de conectividad 802.11b/g/n/ac
- Certificado de Wi-Fi Alliance 802.11b/g/n/ac Wave 2
- Multiplexación espacial MIMO 2x2
- Permitir conexión simultánea mínima de 50 usuarios.
- Debe cumplir con el estándar para instalaciones outdoor con un grado de protección IP67, como mínimo.
- El radio de cobertura deberá ser de 200 metros como mínimo en espacios abiertos y se define para:
 - i. Un nivel de señal mínimo de -90 dBm
 - ii. Para una velocidad de transmisión de datos mínima de 1 Mbps desde el dispositivo terminal.

El nivel de señal de referencia (-90 dBm) corresponde a lecturas en dispositivos celulares inteligentes (bajo cualquier sistema operativo: Android, Windows, IOS), Tarjetas de Red WLAN en Laptops y Desktops. El sistema radiante implementado podrá ser omnidireccional y/o sectorial, que permita garantizar la



M
ocho



Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL
Concurso Público N° 006-2022-MTC/24 – Contratación de los Servicios de Internet para los Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD en la región Tumbes.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

cobertura de 200 metros de radio, enfocado hacia todas las direcciones del espacio público coberturado.

- Para cada EPAD, el contratista deberá entregar un mapa de niveles de señal en el área de cobertura en cada localidad, el cual será entregado en el Cuarto Entregable "Informe Técnico Final de la Implementación del Servicio en los EPAD"

3.3.3. El servicio de Internet WiFi Outdoor debe estar disponible para cualquier dispositivo con una interface WiFi (Tableta, Smartphone, dispositivo con una tarjeta WLAN, etc.) dentro del área de cobertura.

3.3.4. El contratista deberá implementar la funcionalidad de "Portal Cautivo Inteligente". Esta funcionalidad deberá permitir el registro de usuarios por conexión a la red WiFi, solicitando información básica para registro de usuarios por conexión (Nombre/Apellido, DNI/Pasaporte opcionalmente correo electrónico)

3.3.4.1. La funcionalidad de "Portal Cautivo Inteligente" podrá ser ofrecido mediante un servicio implementado en la nube e integrado con el sistema de gestión de los equipos Access Point outdoor; o podrá ser implementado como una funcionalidad del sistema de gestión de los equipos Access Point outdoor.

3.3.5. El contratista deberá habilitar la funcionalidad que permita la navegación aceptando políticas de uso.

3.3.5.1. Por cada dispositivo, se deberá permitir la navegación web en internet basada en tiempo de uso de acuerdo con las siguientes configuraciones:

3.3.5.1.1. Configuración de un intervalo de tiempo de uso, seguido de un intervalo de tiempo de pausa, por dispositivo:

Configuración Inicial: El tiempo máximo de conexión, será de una (01) hora, seguido de un intervalo de tiempo de desconexión por 15 minutos. Sin embargo, la navegación web en el Servidor de Contenido Local debe ser libre todo el tiempo.

3.3.5.1.2. Control del tiempo máximo de conexión de un dispositivo de usuario por día. En este caso, el tiempo máximo de conexión de un terminal por día debe ser configurable, ya sea en intervalos de tiempo continuos o alternados. Sin embargo, la navegación web en el Servidor de Contenido Local debe ser libre todo el tiempo.

El PRONATEL podrá solicitar el cambio de políticas de uso, indicando i) el tiempo de conexión máximo por día o ii) el intervalo de tiempo de conexión y desconexión. Debiendo ser la configuración inicial la indicada en el numeral 3.3.5.1.1.

Para los cambios de políticas de uso en la navegación web en internet, el plazo de configuración no será mayor a 24 horas; siempre y cuando sea solicitada en horario de 08:00 a 18:00 horas. Si la solicitud se efectuara posterior a este horario, el plazo se contará a partir de las 08:00 horas del día siguiente hasta que finalice la actividad. Se deberá generar un ticket de atención.

3.3.6. El contratista deberá incluir en el presente servicio, la instalación de un panel informativo (señalética en idioma español y lengua nativa predominante), el cual

Página 3 de 33

Av. Paseo de la República 1845 – Lima - Perú
Central telefónica: (01) 468/0310 (1100)
www.nob.pe/pronatel

Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

incluirá pasos básicos para realizar la conexión o registró a la red WIFI, así como un código QR que redirija al Repositorio de Contenidos local. Dicha instalación deberá realizarse durante la implementación de cada EPAD, debiendo verificarse su instalación en el Protocolo de Pruebas de Verificación del Servicio EPAD.

El panel informativo también deberá indicar los medios disponibles para reportar incidentes o fallas del servicio, estos son: correo electrónico, número telefónico tipo 0800 y número de WhatsApp.

El panel informativo debe ser de material metálico y reflectivo de medidas de 2x1m² (2 metros de alto por 1 metro de ancho), debe contar con soportes fijos (anclados al piso) y la información debe estar en un Vinil adhesivo a full color (resistente a altas temperaturas y lluvia) conforme al diseño facilitado por el PRONATEL en un plazo no mayor a los siete (07) días calendario de firmado el contrato.

3.3.7. Gestión de los equipos Access Point Outdoor.

3.3.7.1. El contratista deberá implementar al menos un (01) controlador de equipos Access Point (AP Controller) o un (01) Sistema de Gestión de los equipos Access Point basado en la nube, a partir del cual se debe poder gestionar la totalidad de equipos Access Point de los EPAD.

3.3.7.2. El Sistema de Gestión mínimamente deberá soportar:

- Gestión de equipos que soporten el estándar 802.11 b/g/n/ac/ Wave 2.
- Deberá permitir ajustar la potencia y seleccionar el canal para lograr un mejor desempeño de la red inalámbrica.
- Permitir la actualización del firmware de los equipos Access Point.
- Visualizar la ubicación de los Access Point en mapas geográficos.
- Visualizar el estado operativo de los equipos Access Point.
- Visualizar la lista de dispositivos WiFi-conectados.
- Permitir la generación y exportación de reportes de tráfico, alarmas, estadísticas de dispositivos conectados y duración de cada conexión, páginas web y aplicaciones más utilizadas (redes sociales, streaming, investigación, etc.).
- Debe contar con todas las licencias requeridas para operación por el tiempo de la contratación del servicio.
- El contratista proporcionará acceso remoto, en modo de lectura, al Sistema de Gestión de los equipos Access Point.



3.4. Características del Sistema de Seguridad y Filtrado de Contenidos Web

3.4.1. El contratista deberá incluir en el presente servicio un Sistema de Seguridad y Filtrado de Contenidos Web, el cual podrá ser Centralizado o Distribuido (implementado en cada EPAD).

3.4.1.1. La gestión del Sistema de Seguridad y Filtrado de Contenidos Web será responsabilidad del contratista.

3.4.1.2. El PRONATEL remitirá las políticas de seguridad al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de haberse aprobado el Plan de Trabajo del contratista. Para ello, el Contratista deberá remitir, como parte del Plan de Trabajo, el listado de categorías o subcategorías de Sistema de Seguridad y Filtrado de Contenidos Web.

3.4.2. Las características mínimas del Sistema de Seguridad y Filtrado de Contenidos Web, son:

Página 4 de 33

AV Paseo de la República 1645 – Lima - Peru
Central telefónica: (01) 488,0940 (1100)
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 3.4.2.1. El filtrado de contenido web se realizará mínimamente: por URL, por palabras claves o expresiones regulares o, por categorías.
- 3.4.2.2. El sistema deberá soportar listas blancas (URL permitidas) y listas negras (URL bloqueadas).
- 3.4.2.3. El sistema debe soportar como mínimo 60 categorías o subcategorías de filtrado, incluyendo: pornografía, violencia, racismo, drogas, alcohol, anonimadores (proxys anónimos o equivalentes), juegos, armas, chats, descarga de software, hacking, apuestas en línea, redes sociales u otras denominaciones similares.
- 3.4.2.4. Debe permitir la recategorización de URLs y crear excepciones basadas en dominios, URLs específicas y Direcciones IP de la página web de destino.
- 3.4.2.5. Debe permitir definir reglas de control de navegación y filtrado de contenidos por: aplicaciones, protocolos, tipo de archivos, entre otros.
- 3.4.2.6. Debe brindar protección antivirus, antimallware, antispymware o antibotnet.
- 3.4.2.7. El sistema debe proveer alertas para el usuario indicándole que la página web no ha sido desplegada debido a políticas de filtrado.
- 3.4.2.8. Debe tener la capacidad de forzar la utilización de políticas de búsqueda segura, para evitar que el contenido explícito aparezca en los resultados de búsqueda de los motores de búsqueda.
- 3.4.2.9. Deberá operar en modo transparente para el usuario final; así mismo no deberá degradar el servicio de internet.
- 3.4.2.10. El PRONATEL podrá solicitar cambios en las políticas de seguridad, de acuerdo con los requerimientos especificados en el numeral 3.4.
- 3.4.2.11. El PRONATEL podrá solicitar reportes de la configuración del Sistema de Seguridad y Filtrado de Contenidos Web, para visualizar las reglas de restricción implementadas.
- 3.4.2.12. La solicitud de cambios a las políticas de seguridad y reportes de la configuración del Sistema de Seguridad y Filtrado de Contenidos Web, tendrán un plazo de implementación no mayor a 24 horas; siempre y cuando sea solicitada en horario de 08:00 a 18:00 horas. Si la solicitud se efectuara posterior a este horario, el plazo se contará a partir de las 08:00 horas del día siguiente hasta que finalice la actividad. Se deberá generar un ticket de atención.

Al finalizar los cambios el contratista enviará al PRONATEL dentro del plazo establecido en el párrafo precedente, un reporte de configuración del Sistema de Seguridad y Filtrado de Contenidos Web, el cual reflejará el cambio aplicado.

El contratista será responsable de monitorear que no se registre tráfico hacia los recursos web bloqueados e incluir el resultado de este monitoreo en el Informe Mensual.

3.5. Características del Servicio de Repositorio Digital para los Espacios de Acceso Digital (EPAD)

- 3.5.1. El contratista deberá incluir para el presente servicio un Servicio de Repositorio Digital, el cual consta de los siguientes componentes:
 - Un (01) Repositorio Digital Local (servidor de contenidos local), a ser provisto e instalado por el contratista en cada uno de los EPAD.

Página 5 de 35

Av. Paseo de la República 1645 – Lima – Perú
Central telefónica: (01) 485/0943 (1100)
www.gob.pe/pronatel



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Una (01) Plataforma de Distribución de Contenidos con Gestor de Contenidos, el cual se alojará en la nube. Será provisto y mantenido por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

3.5.2. Características del Repositorio Digital Local (servidor de contenidos local)

- 3.5.2.1. Es un equipo informático que alojará los contenidos, al que accederá el público general del EPAD localmente, sin la necesidad de salir a internet.
- 3.5.2.2. El Contenedor o Repositorio Digital Local deberá ser un equipo para uso exterior, en el caso que el repositorio forme parte del AP outdoor, entonces deberá cumplir con un grado de protección IP67.
- 3.5.2.3. El contratista se encargará de precargar los recursos digitales, de libre acceso (contenidos educativos, de salud o información de interés) en el Repositorio Digital Local, antes de su instalación en el EPAD.
- 3.5.2.4. El PRONATEL y el contratista acordarán la relación específica de recursos digitales a precargarse en el Repositorio Digital Local.
- 3.5.2.5. El acceso a los recursos y contenidos digitales alojados en el Repositorio Digital Local se hará desde los dispositivos de acceso (Tabletas, Smartphones, cualquier dispositivo con interface WLAN), en modo off-line (sin la necesidad de salir a internet).
- 3.5.2.6. El Repositorio Digital Local deberá contar con un espacio de almacenamiento en disco(s) (HDD o SSD) de dos (02) TB, como mínimo.
- 3.5.2.7. El Repositorio Digital Local se conectará con la Plataforma de Distribución de Contenidos (alojado en la nube) periódicamente y en horarios de menor tráfico, para actualizar sus contenidos.

3.5.3. Características de Plataforma de Distribución de Contenidos (Gestor de Contenidos).

- 3.5.3.1. La Plataforma de Distribución de Contenidos tiene la función de gestionar los contenidos y recursos digitales, permitiendo crear, administrar y controlar el uso de los mismos. Incluye un Gestor de Contenidos.
- 3.5.3.2. La Plataforma de Distribución de Contenidos es el medio, a partir del cual se realizará la actualización de contenidos en los Repositorios de Contenido Locales (ubicados en los EPAD).
- 3.5.3.3. La Plataforma de Distribución de Contenidos deberá tener la capacidad de sincronización de Bibliotecas, Catálogos de Contenidos seleccionados.
- 3.5.3.4. Incluirá todas las licencias de software necesarias para su operación.
- 3.5.3.5. El contratista es responsable de la operación y mantenimiento de la Plataforma de Distribución de Contenidos, durante el periodo de contratación del servicio.
- 3.5.3.6. El PRONATEL y el contratista acordarán la relación específica de recursos digitales a ser cargados en la Plataforma de Distribución de Contenidos, los cuales no excederán los 05 TB de capacidad de almacenamiento.
- 3.5.3.7. Durante todo el plazo del contrato, El PRONATEL podrá enviar solicitudes al contratista, indicando las fuentes de recursos digitales de libre acceso (páginas web o URL) que deben ser cargados en el Repositorio Digital Central, posteriormente el Contratista se encargará de descargar dichos recursos digitales de las fuentes brindadas por el PRONATEL.



Página 6 de 33

Av. Paseo de la República 1845 - Lima - Perú
Central telefónica, (01) 488/0940 (1100)
www.gob.pe/pronatel





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 3.5.3.8. En un plazo máximo de 24 horas, el Contratista deberá descargar el contenido e iniciar la actualización de Repositorios Digitales Locales, contados desde la solicitud presentada por el PRONATEL. Si la solicitud se efectuara posterior al horario de 08:00 a 18:00 horas, el plazo se contará a partir de las 08:00 horas del día siguiente hasta que finalice la actividad. Se deberá generar un ticket de atención.
- 3.5.3.9. El contratista es responsable de la operación y mantenimiento de la Plataforma, durante el plazo de vigencia del contrato.
- 3.5.3.10. El Contratista proveerá acceso a la Plataforma de Distribución de Contenidos, en modo lectura, con fines de visualización de los contenidos y recursos digitales, tanto de la Plataforma, como de cada EPAD.
- 3.6. **Características del Sistema de Monitoreo Remoto de PRONATEL**
- 3.6.1. El contratista deberá implementar un sistema de monitoreo, para el monitoreo remoto de PRONATEL, que incluyen herramientas de software y/o hardware que pueden hacer un seguimiento de diversos aspectos de la red y su funcionamiento, como el tráfico, el uso de ancho de banda, entre otros, conforme a las características que se detallan a continuación:
- 3.6.2. El contratista deberá suministrar, como parte del servicio, una (01) computadora (Desktop o All-in-One) con un monitor de 27" para el monitoreo del servicio contratado en adelante Terminal de Monitoreo Remoto de PRONATEL, hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo.

Dicha computadora deberá contar con las siguientes características mínimas:

- 02 TB de disco duro HDD o SSD
 - 32 GB de RAM,
 - 01 Puerto Gigabit LAN, con interface 10/100/1000 Mbps
 - Teclado numérico y mouse
 - 04 Puertos USB.
 - 01 Puerto HDMI
 - El procesador debe ser mínimo de: 8 núcleos, 16 hilos y 3.6Ghz de frecuencia base.
 - Debe incluir un sistema operativo instalado y paquete de aplicaciones informáticas integradas de oficina como: Hoja de Cálculo, procesador de textos, procesador de correos electrónicos y procesador de presentaciones con una licencia de al menos 03 años.
 - Debe incluir licencia de Antivirus por 03 años
- 3.6.3. El contratista coordinará con la Dirección de Ingeniería y Operaciones de PRONATEL, la instalación del Terminal de Monitoreo Remoto de PRONATEL, en las oficinas de PRONATEL; así como también la entrega de credenciales de acceso a las herramientas web provistas por el contratista, a fin de proporcionar acceso al sistema de monitoreo remoto. La entrega del sistema de Monitoreo Remoto y la ejecución satisfactoria del "Protocolo de Aceptación del Sistema de Monitoreo Remoto de PRONATEL", se realizará hasta ochenta (80) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo.



Página 7 de 33

Av. Paseo de la República 1845 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 486/0040 (1100)
www.gob.pe/pronatel

Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
D.F.I. PERÚ
2021 - 2024

M
Cofre





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

No obstante, hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo, el Contratista deberá proporcionar acceso, a través del Terminal de Monitoreo Remoto de PRONATEL, al Sistema de Monitoreo Remoto ofreciendo funcionalidades y características mínimas que permitan cumplir las labores de supervisión remota del PRONATEL, tales como:

- Verificación del estado (mínimo 2 estados conectado/ no conectado según nomenclatura de la solución elegida)
- o conectividad (ping) del terminal (enrutador) de cada EPAD.
- Verificación del estado (mínimo 2 estados conectado/ no conectado según nomenclatura de la solución elegida) o conectividad (ping) del Access Point Outdoor de cada EPAD.
- Verificación del estado (mínimo 2 estados conectado/ no conectado según nomenclatura de la solución elegida) o conectividad (ping) del Repositorio Digital Local de cada EPAD.
- Verificación de consumo de Ancho de banda en bps (Kbps, Mbps, etc.)
- Realización de prueba de velocidad a demanda, mediante speedtest remoto o saturación del enlace de internet dedicado.

3.6.4. El acceso a internet para conectar el Terminal de Monitoreo en las oficinas de PRONATEL, será provisto por PRONATEL.

3.6.5. De ser necesario, el contratista instalará un Cliente VPN en el Terminal provisto por el PRONATEL, para el acceso seguro vía internet a las herramientas web del contratista.

3.6.6. El contratista proveerá una herramienta web para el monitoreo del Servicio de Internet Dedicado de los EPAD, para ello el contratista deberá proporcionar 03 credenciales de acceso (usuario y contraseña) con privilegios de solo lectura.

3.6.7. Desde el Sistema de Monitoreo Remoto de PRONATEL deberá ser posible el monitoreo del servicio de Internet Dedicado de los EPAD, con fines de supervisión en línea (en tiempo real) y con acceso a:

3.6.8. Verificación del Estado del Terminal (Enrutador):

- Los terminales deberán ser representados por medio de mapas geográficos o lógicos.
- La operatividad de los terminales deberá estar representada mínimamente por tres (03) estados, los cuales estarán basados en la terminología del fabricante. Por ejemplo: i) Operativo, ii) Inoperativo y iii) Alarmado.

3.6.8.1. Información de tráfico de datos: El sistema de monitoreo deberá proporcionar información en tiempo real, en forma tabulada y gráfica de:

3.6.8.2. Volumen de datos consumidos en BYTES (KB, MB, etc.)

3.6.8.3. Consumo de ancho de banda en bits/seg (kbits/s, Mbits/s, etc.)

3.6.8.4. Pérdida de paquetes,

3.6.8.5. Latencia,

3.6.8.6. Mediciones de velocidad a demanda. El sistema de monitoreo deberá permitir realizar mediciones de velocidad, para lo cual el contratista deberá habilitar una herramienta accesible desde el Terminal de Monitoreo Remoto del PRONATEL, o efectuar la medición de velocidad a solicitud de PRONATEL, dicha medición de velocidad a demanda deberá ser efectuada en condiciones de saturación del enlace.



Página 8 de 33

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488/0940 (1100)
www.gob.pe/pronatel

Siempre
con el pueblo



Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL
Concurso Público N° 006-2022-MTC/24 – Contratación de los Servicios de Internet para los Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD en la región Tumbes.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Asimismo, se deberá implementar un proceso que permita evaluar el cumplimiento de la velocidad mínima contratada desde el inicio de la prestación del servicio de acceso a internet, con periodicidad mensual, para lo cual se realizarán mediciones de forma diaria en condiciones de saturación por un período mínimo de 15 minutos en el horario de menor tráfico por cada EPAD.

- 3.6.8.7. Dicha herramienta deberá permitir la generación y exportación de reportes de estadísticas de tráfico, volumen de datos (Bytes), consumo de ancho de banda (bits/seg), pérdida de paquetes (%) y latencia (ms) del servicio (diarios, mensuales y anuales). Todos los reportes deberán estar disponibles para descargarse en un formato editable, tales como: csv o Excel. Dichos reportes deberán poder generarse para un EPAD o para la totalidad de la Red.
- 3.6.9. El Contratista proveerá una herramienta web para el monitoreo de la Disponibilidad del Servicio de cada uno de los enlaces de internet dedicado. Para ello el Contratista deberá proporcionar tres (03) credenciales de acceso, con privilegios de solo lectura.
- 3.6.9.1. Dicha herramienta deberá permitir la generación y exportación de reportes de disponibilidad del servicio (diarios, mensuales y anuales). Todos los reportes deberán estar disponibles para descargarse en un formato editable, tales como: csv o Excel. Dichos reportes deberán poder generarse para un EPAD o para la totalidad de la Red.
- 3.6.10. Desde el Sistema de Monitoreo Remoto de PRONATEL, deberá ser posible la generación y exportación de reportes (diarios y mensuales) del histórico de alarmas de los equipos de telecomunicaciones y del UPS.
- 3.6.11. Todos los reportes del Sistema de Monitoreo Remoto del PRONATEL deberán generarse para la totalidad de los EPAD, para grupos de EPAD o un EPAD específico.
- 3.6.12. Todos los reportes deberán estar disponibles para descargarse en un formato editable, tales como: csv o excel.
- 3.6.13. El Sistema de Monitoreo Remoto de PRONATEL tendrá acceso al Sistema de gestión los equipos Access Point, mediante un cliente NMS o una interfaz web (HTTP o HTTPS) - en modo lectura, para ello el contratista deberá proporcionar 03 credenciales de acceso, con privilegios de solo lectura.
- 3.6.13.1. En el Sistema de Monitoreo Remoto de PRONATEL, minimamente, se podrá visualizar mapas geográficos de la ubicación de los equipos Access Point, estado de los equipos Access Point, lista de dispositivos WiFi conectados en un determinado EPAD.
- 3.6.13.2. Además, deberá ser posible la generación y exportación de reportes de la cantidad de dispositivos WiFi conectados (diario por horas, mensual, anual), estadísticas de tráfico de subida y bajada del servicio WiFi (diario, mensual y anual), y estadísticas de las páginas web y aplicaciones más utilizadas por cada EPAD (redes sociales, streaming, investigación, etc.) en volumen de datos Bytes (KB, MB, GB, TB, etc.) de manera diaria, mensual y anual.
- 3.6.14. El contratista proveerá una herramienta web para el monitoreo del estado de los tickets. Para ello el contratista deberá proporcionar 03 credenciales de acceso, con privilegios de solo lectura.
- 3.6.14.1. Dicha herramienta deberá permitir la generación y exportación de reportes de estados de los tickets.
- 3.6.14.2. Los reportes (diario, mensual, anual) deberán generarse para la totalidad de EPAD o para un determinado EPAD. Todos los reportes deberán estar disponibles para descargarse en un formato editable, tales como: csv o excel.

Página 9 de 33

Av. Paseo de la República 1545 - Lima - Perú
Central telefónica: (01) 4860940 (1100)
www.gob.pe/pronatel



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 3.6.15. El contratista proveerá una herramienta web para el monitoreo de la Plataforma de Distribución de Contenidos. Para ello el contratista deberá proporcionar 03 credenciales de acceso, con privilegios de solo lectura.
- 3.6.15.1. Dicha herramienta deberá permitir la visualización y exportación del listado de contenidos almacenados en la Plataforma, por grupos de EPAD y por cada EPAD.
- 3.6.15.2. Todos los reportes deberán estar disponibles para descargarse en un formato editable, tales como: csv o Excel.
- 3.6.16. El PRONATEL podrá solicitar detalles de los avances del desarrollo, diseño, en caso de corresponder, integración e implementación de los sistemas de gestión que formarán parte del Sistema de Monitoreo de PRONATEL.
- 3.6.17. El Contratista debe mantener disponible la Información recabada durante la vigencia del servicio, para la generación de reportes del sistema de monitoreo.

3.7. Sistema de Energía

- 3.7.1. Los EPAD se ubican en localidades que cuentan con servicio de energía eléctrica comercial.
- 3.7.2. El contratista, como parte del presente servicio, deberá prever los costos y/o trámites para realizar la conexión hacia un punto de alimentación de la red eléctrica comercial. El contratista asume los pagos mensuales por el consumo de energía eléctrica que demanden sus equipos instalados.
- 3.7.3. El Contratista como parte del presente servicio, deberá instalar en los EPAD un UPS (Sistema de alimentación ininterrumpida) gestionable, que deberá contar con una autonomía de mínimo de 30 minutos para la carga de todos los equipos electrónicos instalados para el servicio. La finalidad de la gestión de los UPS será que permita detectar cuando la interrupción del servicio del EPAD se deba a un corte o inestabilidad de energía.

3.8. Infraestructura y Obras Civiles

- 3.8.1. Todos los trabajos de obra civil necesarios para la instalación de equipos e infraestructura serán responsabilidad del contratista y no implicará costo alguno para el PRONATEL.
- 3.8.2. El contratista deberá incluir para el presente servicio, el suministro e instalación de un soporte físico para la instalación de los equipos outdoor en los EPAD, el cual puede ser un poste de concreto, poste de políéster reforzado o monopolo metálico de una altura mínima de 9 metros, este podrá ser completo o seccionado, siempre y cuando el Contratista realice los cálculos de carga del gabinete y equipamiento a soportar, dicho aspecto incluye la cimentación respectiva y demás acciones necesarias para su correcta instalación. Además, el Contratista deberá incluir la instalación de elementos de seguridad física, como medios disuasivos contra el vandalismo.
- 3.8.3. El contratista deberá incluir para el presente servicio, el suministro e instalación de un gabinete outdoor con grado de protección como mínimo de IP65, para albergar los equipos de telecomunicaciones y de energía. Dicho gabinete se instala en el soporte físico.



Página 10 de 33

Av. Paseo de la República 1545 – Lima - Perú
Central telefónica: (01) 468/0940 (1100)
www.gob.pe/pronatel





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 3.8.4. El contratista deberá incluir para el presente servicio, el suministro e instalación de un sistema de puesta a tierra (SPAT) para la protección y seguridad de personas (limitando la tensión que presentan las masas de los equipos) y para la adecuada protección y funcionamiento de los equipos electrónicos. La instalación del SPAT deberá realizarse de acuerdo con las normas del Código Nacional de Electricidad y Normas Técnicas Peruanas. El contratista es responsable del mantenimiento (a todo costo) del SPAT durante el periodo de contratación del Servicio. La resistividad del pozo a tierra debe ser menor igual a 10 ohm.
- 3.8.5. El contratista deberá incluir para el presente servicio, el suministro e instalación un Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas en cada uno de los EPAD, para una adecuada protección de los equipos outdoor y personas que se puedan encontrar bajo su área de influencia. La instalación de este sistema deberá realizarse de acuerdo con las normas del Código Nacional de Electricidad y con la norma IEC 62305. El contratista es responsable del mantenimiento (a todo costo) de este sistema durante el periodo de contratación del Servicio. La resistividad del sistema de pozo a tierra del pararrayo (SPAT de Pararrayo) no deberá ser mayor a 10 ohm.
- 3.9. **Reposición de Equipos**
- 3.9.1. En caso de pérdida, robo y/o vandalismo, el contratista se compromete a reponer cualquiera de los equipos instalados en los EPAD, sin costo alguno para el PRONATEL, hasta por un total de diez (10) kits como recambios (cada kit debe contener todos los equipos y componentes instalados en un EPAD).
- 3.9.2. La Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL, enviará la solicitud de reposición de equipos vía correo electrónico, adjuntando la denuncia policial correspondiente.
- 3.9.3. El contratista tendrá un plazo máximo de 48 horas (contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud) para realizar la reposición de equipos, dicho plazo no será considerado en el cálculo de disponibilidad del servicio.
- 3.9.4. Con la finalidad de acreditar la reposición del equipo, el Contratista deberá remitir un Acta de reposición, el cual debe contener como mínimo, datos de ubicación del EPAD, código del EPAD, equipo instalado (marca, modelo y número de serie), pruebas de funcionamiento del equipo y registro fotográfico de la instalación del equipo reemplazado (marca, modelo, número de serie, equipo instalado y panorámica de instalación), el formato del Acta podrá ser coordinado con el PRONATEL.
- 3.9.5. En caso de que la demanda de reposición de equipos supere la cantidad de los equipos y/o componentes de los Kits de reemplazo, la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL, podrá solicitar el suministro de equipos y/o componentes adicionales y la prestación de servicios adicionales; para lo cual el contratista adjudicado con la Buena Pro del proceso de selección deberá presentar la lista de precios de equipos y/o componentes y servicios. Cabe precisar que, para dicho efecto, se tomará en cuenta el documento "Lista de Precios Unitarios y Servicios", el cual formará parte de los documentos que el contratista adjudicado presentará para el perfeccionamiento del contrato.
- 3.10. **Capacitación**
- 3.10.1. Capacitación técnica al personal del PRONATEL se compone de al menos (08) horas y un mínimo de veinte (20) participantes. El contenido y forma serán coordinados entre el PRONATEL y el contratista; la capacitación será sobre las herramientas de monitoreo, tecnologías y equipos instalados en la totalidad de EPAD, según la tecnología utilizada.



Página 11 de 33

Av. Paseo de la República 1845 - Lima - Perú
Central telefónica: (01) 48840940 (1100)
www.gob.pe/pronatel



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

3.10.2. Al finalizar la capacitación, se firmará un "Acta de Capacitación" entre la Dirección de Ingeniería y Operaciones, o quien este designe, y el contratista. Así mismo, el contratista hará entrega de un certificado y/o constancia indicando los temas y cantidad de horas de capacitación impartidas a cada participante de la capacitación

La capacitación debe realizarse dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario una vez ejecutado satisfactoriamente el Protocolo de Aceptación del Sistema de Monitoreo Remoto del PRONATEL.

3.11. Acta de Conformidad de implementación de servicio

3.11.1. Para la suscripción del "Acta de Conformidad de Implementación del Servicio", el contratista deberá haber cumplido con la instalación de todos los equipos y puesta en servicio de todos los EPAD, haber culminado con la implementación del Servicio de Monitoreo Remoto del PRONATEL, haber culminado las actividades de Capacitación del Personal de PRONATEL y contar con la Conformidad del Informe Técnico Final de Implementación del Servicio, brindado por la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL.

3.11.2. Asimismo, el PRONATEL, realizará la supervisión de la implementación de los servicios en los EPAD, a través del "Protocolo de Pruebas de Verificación del Servicio en Espacio Público de Acceso Digital" mediante el Sistema de monitoreo remoto, visita de campo u otra que PRONATEL considere necesario. La supervisión del PRONATEL se hará a medida que el contratista vaya reportando la finalización de instalación de los EPAD.

Una vez se cuente con la opinión favorable del resultado de la supervisión, se podrá emitir la conformidad de los avances o de la implementación final del servicio.

3.11.3. En cada localidad donde se implemente un EPAD, se firmará un "Acta de Instalación del Servicio en el Espacio Público de Acceso Digital", la cual deberá estar suscrita por el contratista. Con dicho documento, el contratista acreditará haber realizado la instalación completa en cada EPAD y que éstas cuentan con el servicio operativo.

El formato del "Acta de Instalación del Servicio en el Espacios Público de Acceso Digital" será remitido como parte del "Plan de Trabajo" y debe contar con la aprobación del PRONATEL para su uso.

3.11.4. El contratista deberá ejecutar el "Protocolo de Pruebas de Verificación del Servicio del EPAD", en cada una de las localidades donde se implementa el EPAD.

Dicho protocolo será remitido como parte del "Plan de Trabajo" y deberá contar con la aprobación del PRONATEL para su uso.

3.11.5. El contratista deberá ejecutar el "Protocolo de Pruebas de Aceptación del Sistema de Monitoreo Remoto de PRONATEL" físicamente, en las instalaciones y con la presencia del PRONATEL.

Dicho protocolo será remitido como parte del "Plan de Trabajo" y deberá contar con la aprobación del PRONATEL para su uso.

3.11.6. El Inicio de la prestación del Servicio se contabiliza a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de Conformidad de Implementación del Servicio".

3.11.7. Durante el intervalo de tiempo entre la firma del "Acta de Instalación del Servicio en el Espacio Público de Acceso Digital" hasta la suscripción del "Acta de Conformidad de Implementación del Servicio", el Contratista deberá mantener operativo el servicio de acceso a internet en cada uno de los EPAD implementados.



Página 12 de 33

Av. Paseo de la República 1645 - Lima Perú
Central telefónica: (01) 466/0940 (1100)
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

3.12. Calidad del servicio

- 3.12.1. La disponibilidad del servicio debe ser como mínimo 98% (mensual), y será medida hasta el Access Point.
- 3.12.2. La pérdida de paquetes no debe exceder del 2%. La medición se realizará en condiciones de no saturación del enlace, considerando una ocupación no mayor a 50% de la capacidad del enlace, desde el enrutador (lado del EPAD) hasta el punto de salida de Internet del contratista (en una sola dirección).
- 3.12.3. La latencia promedio del servicio propuesto por el contratista:
 - 3.12.3.1. Para el caso de enlaces de Fibra Óptica y Radioenlaces: no debe exceder de 150 milisegundos.
 - 3.12.3.2. El valor de latencia deberá ser medido desde el enrutador (lado del EPAD) hasta el punto de salida de Internet del contratista (en una sola dirección).
 - 3.12.3.3. El servicio debe brindarse de acuerdo al reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones vigente o sus modificatorias, las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones vigente o sus modificatorias y el Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones vigente o sus modificatorias.
- 3.12.4. Los indicadores de Calidad de Servicio serán exigibles a partir de la suscripción del Acta de Conformidad de Implementación del Servicio.

3.13. Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA)

- 3.13.1. Todos los incidentes deberán ser registrados en el sistema de gestión de tickets. El tiempo máximo para la generación del ticket será de 1 hora, contabilizado desde el momento en que PRONATEL o el usuario final reporta una avería en el servicio.
- 3.13.2. Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad y/o ancho de banda del mismo.
 - 3.13.2.1. No se contabilizará los tiempos de Indisponibilidad del Servicio, debido a problemas relacionados con la ausencia de energía, problemas climatológicos severos o por problemas no atribuibles al contratista.
En estos casos, el contratista deberá incluir los sustentos en la historia de los tickets y comunicar al PRONATEL.
Además, toda la información relacionada deberá ser remitida al PRONATEL, en el Informe Mensual.
- 3.13.3. Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido entre el inicio de la interrupción y la subsanación del mismo.
- 3.13.4. El cálculo del tiempo de subsanación se realizará de acuerdo al Reporte del SMR implementado en las oficinas del PRONATEL.
- 3.13.5. Este tiempo no deberá exceder; el tiempo del término de la distancia que podrá ser de máximo veinticuatro (24) horas, más cuatro (04) horas de reparación en sitio.
 - 3.13.5.1. No se exigirán los cada uno de los tiempos antes indicados, en caso de retardos debido a problemas relacionados con dificultades de acceso o por problemas no atribuibles al contratista. De presentarse tales situaciones, el contratista remitirá la evidencia documentaria en el Informe Mensual, incluyendo reporte fotográfico con coordenadas y fecha. Todo el historial de eventos será registrado en los Tickets.



Página 13 de 33

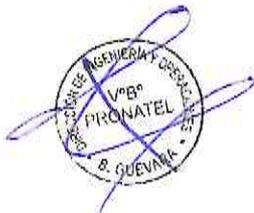
Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú
Central telefónica: (01) 48910940 (1100)
www.gob.pe/pronatel



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 3.13.6. En caso de que los equipos instalados presenten fallas continuas que afecten el servicio (03 veces en el mes), estos deberán ser reemplazados por el contratista, sin costo adicional para el PRONATEL.
- 3.13.7. El contratista deberá emitir un informe luego de la subsanación de la avería, indicando la causa raíz, mejoras y recomendaciones respecto a la avería de equipos y/o suministros, el cual deberá ser dirigido a la Dirección de Ingeniería y Operaciones para su correspondiente evaluación y determinación de las responsabilidades según sea el caso, el mismo que acompañará el siguiente Informe Técnico Mensual de Operatividad del Servicio.
- 3.14. Soporte Técnico**
- 3.14.1. El contratista deberá poseer soporte técnico 24 horas x 7 días a la semana durante todo el plazo del servicio.
- 3.14.2. El contratista deberá contar con un número de teléfono y correo electrónico para la atención de reclamos y averías.
- 3.14.3. El número de teléfono deberá ser un número (0800) gratuito, que no genere gastos de llamada para el que origina la comunicación.
- 3.14.4. El Contratista deberá contar con una línea de WhatsApp, para la atención de reclamos y averías.
- 3.14.5. El contratista deberá brindar la atención y solución de averías y atención en caso de falla e interrupción del servicio.
- 3.14.6. Todos los incidentes deberán ser registrados en un sistema de gestión de tickets. El tiempo máximo para la generación del ticket será de 1 hora.
- 3.14.7. Los tickets se generan a partir de las solicitudes de atención de incidentes o averías por parte de i) PRONATEL, ii) los usuarios de los EPAD y iii) proactivamente por parte del Contratista, en caso este detecte incidentes o averías.

3.15. Condiciones Adicionales

- 3.15.1. Todos los trabajos, materiales, accesorios y servicios que se requieran para cumplir con los Términos de Referencia serán a cuenta del contratista.
- 3.15.2. El equipamiento suministrado por el contratista deberá ser de primer uso, para lo cual deberá presentar documentación, como facturas u otros que permitan acreditar lo solicitado
- 3.15.3. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el Contratista para subsanar alguna avería serán sin costo alguno para el PRONATEL.
- 3.15.4. El PRONATEL no se responsabiliza por accidentes que pudiera sufrir el personal técnico o profesional del contratista durante la ejecución de los trabajos de instalación del EPAD.
- 3.15.5. Durante el proceso de implementación el contratista deberá subsanar los daños ocasionados a los bienes o responder civilmente a personas, en caso de golpes, heridas u otros perjuicios, que hayan sido ocasionados voluntaria o involuntariamente.
- 3.15.6. En caso fuera necesario trasladar o movilizar recursos humanos, equipos, cables u otros objetos del contrato, el traslado o movilización que sean necesarios serán de entera responsabilidad del contratista.



Página 14 de 33

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica, (01) 488/0940 (1100)
www.gob.pe/pronatel

Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 3.15.7. El contratista se compromete a no violar la confidencialidad y/o seguridad de la información generada como parte del servicio.
- 3.15.8. La gestión de los permisos municipales y de ser necesario permisos del Ministerio de Cultura, son responsabilidad del Contratista.
- 3.15.9. El contratista se compromete a no facilitar ningún tipo de información a terceros.
- 3.15.10. El contratista deberá entregar información sobre el personal con el que labora, así como el de las empresas contratistas con las que se hará el trabajo, el listado de su personal consignará como mínimo los siguientes datos: Nombres, apellidos, Número de DNI y el nombre de la empresa a la que pertenece.
- 3.15.11. Todo el personal técnico que se presente en las localidades deberá estar plenamente identificado en todo momento, con su DNI y el fotocheck de la empresa en que labora.
- 3.15.12. El horario para el envío de solicitudes de PRONATEL es de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes (sin incluir feriados). Dicho horario será tomado en cuenta para contabilizar los plazos de las actividades de: envío de solicitud de reposición de equipos, envío de solicitud de cambio de requerimientos de configuración del Sistema de Seguridad y Filtro de Contenidos Web, y actualización del Repositorio Local de Contenidos.
- 3.15.13. El Contratista deberá realizar inspecciones a los accesos a la localidad, con la finalidad de verificar que se puedan transportar todos los elementos necesarios para la implementación del presente servicio; asimismo, dichas inspecciones deberán verificar los espacios públicos a cubrir en cada una de las localidades beneficiarias, con la finalidad de identificar y mitigar riesgos en los espacios a intervenir. Esta actividad deberá realizarse desde el día siguiente de suscrito el Contrato.
- 3.15.14. El Contratista deberá asistir a las reuniones con las autoridades y/o población a fin de brindar información del Servicio de acceso a internet para Espacios Públicos de Acceso Digital, cuando las autoridades, población o el PRONATEL así lo requiera, durante la etapa de implementación u operación del servicio.

3.16. Requisitos del personal

3.16.1. Personal clave

UN (01) JEFE DE PROYECTO

Esta persona será el nexo permanente entre el contratista y la Dirección de Ingeniería y Operaciones de PRONATEL, llevando a cabo las actividades de coordinación de manera diaria.

Para todos los efectos se considerará que las comunicaciones realizadas por el Jefe del Proyecto al PRONATEL (relacionadas con la implementación del servicio materia del presente proceso de selección), comprometen directamente al contratista.

Deberá asistir a todas las reuniones de coordinación cuando se lo convoque. Al final de cada reunión enviará una minuta con los acuerdos alcanzados y deberá estar facultado para tomar decisiones a nombre del contratista.

Será el responsable de la gestión de la etapa de implementación del servicio, liderando las actividades de planificación, implementación y supervisión del proyecto.

Página 15 de 33

Av. Paseo de la República 1646 Lima - Perú
Central telefónica (01) 488/0940 (1100)
www.gob.pe/pronatel



M
ofgr





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Durante la etapa de operación, será el responsable del monitoreo de la operatividad del servicio y deberá asumir un rol activo en proceso de solución de incidentes y/o fallas del servicio. Pudiendo el Contratista, designar a otro profesional para dicha etapa, siempre que este cumpla con los requisitos indicados en el presente TDR.

El perfil del Jefe de Proyecto se indican en el apartado: "Requisitos de Calificación".

4. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar los siguientes entregables:

4.1. Primer Entregable: Plan de Trabajo para la prestación del Servicio

El contratista deberá presentar previa a la implementación del servicio, un "Plan de Trabajo", en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato.

Dicho plan estará sujeto a la revisión por parte de la Dirección de Ingeniería y Operaciones de PRONATEL, de tal modo que cubra todas las actividades a realizarse, hasta la puesta en operación del Servicio contratado.

La revisión, modificación y aprobación se llevará a cabo en coordinación con el Contratista, en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El "Plan de Trabajo" deberá incluir, mínimamente:

- a) Información detallada de la solución técnica y del Planeamiento de Red, conteniendo mínimamente diagramas de red, diagramas de conectividad de los equipos del EPAD, esquemas de direccionamiento IP, detalle de las características de los sistemas de gestión del Sistema de Monitoreo del PRONATEL y tecnología a Implementar por cada EPAD, según lo requerido en el numeral 3.2.3 de los presentes Términos de referencia.
- b) Cronograma detallado de actividades, a través de un diagrama de Gantt de las actividades de la importación, despliegue, instalación, configuración, pruebas y puesta en operación, indicando los EPAD correspondientes para cada Avance. Asimismo, las actividades de instalación, configuración, pruebas y puesta en operación Sistema de Monitoreo de PRONATEL.
- c) Relación y datos de contacto del personal clave del contratista (nombre completo, DNI/CE, cargo, celular y correo electrónico).
- d) Acreditación de no encontrarse en fase de fin de venta (EoS) o de fin de vida (EoL) del equipamiento, con carta de los fabricantes o verificación en los portales web de acceso público de los fabricantes.
- e) Procedimiento detallado de atención de incidentes y fallas, esquema de escalamiento.
- f) Información detallada de la Gestión de Tickets. El Contratista deberá remitir información detallada de los campos de los tickets, además el PRONATEL podrá sugerir la inclusión de CAMPOS adicionales en los tickets.
- g) Listado de categorías o subcategorías del Sistema de Seguridad y Filtrado de Contenidos Web.
- h) Formato del "Acta de Instalación del Servicio en el Espacio Público de Acceso Digital".



Página 16 de 33

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica: (01) 488/0940 (1100)
www.gob.pe/pronate



Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL
Concurso Público N° 006-2022-MTC/24 – Contratación de los Servicios de Internet para los Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD en la región Tumbes.



PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- i. Fecha de instalación
- ii. Coordenadas del lugar de instalación.
- iii. Provincia, distrito y localidad del EPAD.
- iv. Código de identificación del EPAD.
- v. Inventario del equipamiento instalado, incluyendo marca, modelo y número de serie de los equipos.
- vi. SSID del Access Point Outdoor.
- vii. Medición de Ancho de Banda (promedio de 3 mediciones en el portal: speedtest.net).
- viii. Servicio de Internet operativo (SI) o (NO).
- ix. Nombre del firmante de parte del Contratista.

1) "Protocolo de Pruebas de Verificación del Servicio en el Espacio Público de Acceso Digital".

Será propuesto por el contratista y aprobado por el PRONATEL.
Deberá incluir mínimamente:

- i. Provincia, distrito y localidad del EPAD.
- ii. Código de identificación del EPAD.
- iii. Coordenadas del lugar de instalación de los equipos outdoor del EPAD.
- iv. Inventario del equipamiento instalado, incluyendo marca, modelo y número de serie de los equipos.
- v. Pruebas de verificación de la instalación física. Medición de la resistividad de los sistemas de pozo a tierra (SPAT) de pararrayos y equipos.
- vi. Registro fotográfico georreferenciado de:
 - Instalación de la infraestructura outdoor (elemento de soporte)
 - Instalación del Sistema de Pararrayos y Sistema de Pozo a Tierra (SPAT) de Pararrayos.
 - Instalación del Sistema de Pozo a Tierra (SPAT) de Equipos.
 - Instalación y montaje de equipo Access Point Outdoor en la estructura elevada.
 - Instalación interna del gabinete (incluyendo los equipos de telecomunicaciones).
- vii. Pruebas de verificación del servicio de internet dedicado:
 - pruebas de conectividad a internet.
 - pruebas de medición ancho de banda.
 - Medición del ancho de banda del enlace blackhaul mediante el cual se brinda el servicio de Internet dedicado en los EPAD (desde el enrutador hasta el NOC o ISP), a través de pruebas de saturación haciendo uso de una herramienta dedicada, tales como iPerf u otros.
 - Mediciones del ancho de banda del servicio de acceso a internet a través del servicio WiFi (pruebas de usuario final).
 - pruebas de navegación web
- viii. Pruebas de verificación del Servicio de Seguridad y Filtrado de Contenidos Web.
 - Verificación de funcionamiento del filtrado de páginas específicas
 - Verificación de búsqueda segura, a fin de que el contenido explícito no aparezca en resultados en motores de búsqueda.
- ix. Pruebas de navegación offline, en el Servidor Local de Contenidos.



Página 17 de 33

Av. Paseo de la República 1845 - Lima - Perú
Central telefónica: (01) 488/0040 (1100)
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

x. Pruebas de actualización de contenidos del Servidor Local de Contenidos.

- El Contratista deberá cargar un archivo de prueba desde su Plataforma de Contenidos, la cual se deberá reflejar desde cada EPAD (puede ser un solo archivo de prueba, para todos los EPAD).

xi. Registro fotográfico georreferenciado o capturas de pantalla de las pruebas realizadas (en los ítems vii, viii, ix y x).

j) "Protocolo de Aceptación del Sistema de Monitoreo Remoto de PRONATEL".

Será propuesto por el contratista y aprobado por el PRONATEL.

Deberá incluir mínimamente:

- Acceso y gestión remota (modo lectura) de la herramienta web de monitoreo de los enlaces de internet dedicado, provista por el contratista.
- Acceso y gestión remota (modo lectura) de la herramienta web de monitoreo de Disponibilidad de Servicio de cada enlace de internet dedicado, provista por el contratista.
- Acceso y gestión remota (modo lectura) de la herramienta de monitoreo de los equipos Access Point Outdoor (Sistema de gestión los equipos Access Point), provista por el contratista.
- Acceso y gestión remota (modo lectura) de la herramienta web del estado de los Tickets, provista por el contratista.
- Acceso y gestión remota (modo lectura) de la herramienta web de monitoreo del Repositorio Digital Central, provista por el contratista.
- Pruebas de solicitud de cambio al Servicio de Seguridad y Filtrado de Contenidos y recepción de confirmación de la ejecución del cambio.
- Pruebas de generación y exportación de reportes de acuerdo con el numeral 3.6 (Sistema de Monitoreo Remoto de PRONATEL).
- Pruebas que permitan verificar la totalidad de requerimientos respecto al Sistema de Monitoreo Remoto de PRONATEL indicados en el numeral 3.6.



Segundo Entregable: Informe Técnico del Primer Avance de la Implementación del servicio en los EPAD

El contratista deberá presentar en formato electrónico (en dispositivo de almacenamiento) e impreso, el Informe Técnico del Primer Avance correspondiente a la implementación de los EPAD señalados en la Tabla 3, en los plazos indicados en la mencionada Tabla.

Tabla 3
Meta y plazo del Segundo entregable

Informe de Avance	Plazo de Ejecución
Instalación del servicio contratado correspondiente a diez (10) Espacios Públicos de Acceso Digital y remisión del Informe Técnico de Primer Avance	Hasta cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Contenido mínimo del Informe Técnico de Avance de la implementación:

- Informe de resultados de la implementación del Primer Avance del servicio contratado correspondiente a cada avance de EPAD.
- Listado de código de identificación de cada EPAD instalado.
- "Actas de Instalación de Servicio en el Espacio Público de Acceso Digital" de cada EPAD instalado.
- El resultado de la ejecución satisfactoria del "Protocolo de Pruebas de Verificación del Espacio Público de Acceso Digital" en cada EPAD instalado.

4.3. Tercer Entregable: Informe Técnico Final de la implementación del servicio en los EPAD

El contratista deberá presentar en formato electrónico e impreso, el Informe Técnico Final al culminar la Implementación del servicio contratado en todos los EPAD, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo, el mismo que deberá incluir toda la documentación generada.

Tabla 5
 Meta y plazo del Tercer entregable

Informe Final	Plazo de Ejecución
Instalación del servicio contratado correspondiente a veinte (20) EPAD adicionales y remisión del Informe Técnico Final	Hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo

Contenido mínimo del Informe Técnico Final de la implementación:

- Informe de resultados de la implementación de los EPAD y recomendaciones de implementación.
- Listado de código de identificación de la totalidad de los EPAD instalados.
- "Actas de Instalación de Servicio en el Espacio Público de Acceso Digital" de la totalidad de los EPAD instalados.
- El resultado de la ejecución satisfactoria del "Protocolo de Pruebas de Verificación del Espacio Público de Acceso Digital" de la totalidad de los EPAD instalados.
- El resultado de la ejecución satisfactoria del "Protocolo de Pruebas de Aceptación del Sistema de Monitoreo Remoto de PRONATEL".
- "Acta de Capacitación" suscrito por el Contratista y la Dirección de Ingeniería y Operaciones, o quien este designe.
- Mapa de niveles de señal en el área de cobertura en la localidad de cada EPAD
- Documentación que acredite lo solicitado en el numeral 3.15.2 del TDR



Handwritten signature and initials in blue ink.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

4.4. Entregable Mensual: Informes Mensuales de Operatividad del Servicio

El contratista deberá presentar treinta y seis (36) Informes Mensuales de operatividad del Servicio, a los diez (10) días siguientes de haber culminado el mes de prestación del servicio, los cuales deberán contener, mínimamente:

- Reporte mensual de disponibilidad del servicio de Internet Dedicado de cada EPAD Incluyendo el detalle de interrupciones de cada uno de los EPAD.
- Reporte mensual del volumen de tráfico entrante y saliente de cada EPAD.
- Reporte mensual de tickets de incidentes y fallas.
- Reporte mensual de los indicadores de calidad de servicio: latencia y pérdida de paquetes.
- Reporte de que no se registra tráfico a contenidos web bloqueado o restringidos por el Sistema de Seguridad y Filtrado de Contenidos.
- Reporte del top 15 de aplicaciones más utilizadas de toda la Red, indicando cuanto volumen de tráfico se ha cursado por cada aplicación.

El inicio de prestación del servicio de acceso a Internet se contabiliza a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de Conformidad de Implementación del Servicio".

4.5. Presentación de los entregables

Los entregables deben presentarse en formato físico y adjunto digital (en dispositivo de almacenamiento), a través de Mesa de Partes del Programa Nacional de Telecomunicaciones, respetando los Protocolos para la prevención y control de transmisión del Covid-19.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1. Lugar de Prestación del Servicio:

Las coordenadas de ubicación de los puntos referenciales de instalación, donde se proveerá el servicio de acceso a internet libre a través de los EPAD, se detallan en el Anexo N°1 adjunto al presente.

El lugar de instalación final será coordinado entre el contratista y la autoridad local.

El contratista será responsable de realizar los trámites y permisos ante las entidades pertinentes.

5.2. Plazo de la Prestación del Servicio:

El contratista deberá prestar el "Servicio de Internet para Espacios Público de Acceso Digital - EPAD en la Región Tumbes", de acuerdo al detalle mostrado en la Tabla 6:

Página 20 de 33

Av. Paseo de la República 1545 – Lima - Perú
Central telefónica. (01) 488/0940 (1100)
www.gob.pe/pronatel



M
Cofejer





PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Tabla 6
 Plazo de prestación del servicio de los EPAD

Actividad	Plazo de Ejecución
Presentación de Plan de Trabajo.	Hasta diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.
Instalación del servicio contratado correspondiente a diez (10) EPAD y remisión del Informe Técnico de Primer Avance	Hasta cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo.
Instalación del servicio contratado correspondiente a veinte (20) EPAD adicionales y remisión del Informe Técnico Final	Hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo.
Prestación del Servicio de Internet para treinta (30) EPAD de la región Tumbes.	Mil noventa y cinco (1,095) días calendario, equivalentes a treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Conformidad de Implementación del Servicio".

6. FORMA DE PAGO

- 6.1. El presente servicio se registrará bajo el sistema de contratación de suma alzada.
- 6.2. La Contratación del servicio es a todo costo e incluye los impuestos de Ley.
- 6.3. Los pagos se realizarán en treinta y seis (36) armadas y en soles (S/), mediante el sistema de facturación mensual, una vez culminada la prestación del servicio en el mes correspondiente, previa conformidad emitida por el área usuaria.

Tabla 7
 Detalle de armadas de la forma de pago

Entregable	Pago
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 1	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 2	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 3	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 4	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 5	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 6	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 7	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 8	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 9	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 10	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 11	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 12	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 13	2.78%

Página 21 de 33

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
 Central telefónica: (01) 465/0940 (1100)
 www.gob.pe/pronatel



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024



Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL
 Concurso Público N° 006-2022-MTC/24 – Contratación de los Servicios de
 Internet para los Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD en la Región
 Tumbes.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL
 PROGRAMA NACIONAL DE
 TELECOMUNICACIONES

Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
 Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Entregable	Pago
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 14	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 15	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 16	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 17	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 18	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 19	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 20	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 21	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 22	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 23	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 24	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 25	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 26	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 27	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 28	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 29	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 30	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 31	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 32	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 33	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 34	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 35	2.78%
Informe Mensual de Operatividad del Servicio - Mes 36	2.70%



- 6.4. De acuerdo al numeral 171.1 del Art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio respectivo, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato para ello.
- 6.5. Se emitirá la conformidad, de acuerdo a lo indicado en el numeral 168.3 del Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 6.6. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:
- Conformidad del área usuaria.
 - Comprobante de pago emitido por el contratista.
- 6.7. El contratista podrá solicitar a los diez (10) días de aprobado el plan de trabajo, un adelanto por el valor de hasta el 5% del monto del servicio, en conformidad a lo establecido en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- 6.8. El descuento del adelanto será realizado en partes iguales en las cuatro (04) primeras armadas del servicio indicadas en la tabla 7.

Página 22 de 33

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
 Central telefónica: (01) 488/0940 (1100)
 www.gob.pe/pronatel



Siempre
 con el pueblo



BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

7. PENALIDADES

7.1. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de EL SERVICIO, PRONATEL, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días o;

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, el PRONATEL puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.2. Otras penalidades

7.2.1. Adicionalmente a las penalidades descritas en el numeral 7.1, se establecen otras penalidades asociadas a las averías o indisponibilidad del servicio (Tabla 8).

7.2.2. El Procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades

Luego de comunicada al contratista la falta o incumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio, éste remitirá sus descargos mediante Informes Técnicos particulares o mediante el Informe Mensual de Operatividad del Servicio, remitiendo sus descargos con la información de acreditación, respecto de la falta o incumplimiento. El PRONATEL analizará y se pronunciará sobre la confirmación o no de la falta o incumplimiento



Página 23 de 33

Av. Paseo de la República 1646 - Lima - Perú
Central telefónica (01) 488/0540 (1103)
www.gob.pe/pronatel



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL
 Concurso Público N° 006-2022-MTC/24 – Contratación de los Servicios de Internet para los Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD en la Región Tumbes.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



PRONATEL
 PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
 Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Tabla 8
 Otras Penalidades

N°	Concepto de aplicación de penalidad	Valor de la penalidad	Procedimiento
01	Si el contratista excede el plazo máximo de 24 horas del término de la distancia.	0.05 UIT.	La verificación se realizará en base al reporte de la herramienta de monitoreo de disponibilidad del servicio y el informe luego de la subsanación de la avería indicado en el numeral 3.13.7 del TDR. Esta penalización no aplicará cuando los problemas estén relacionados con la ausencia de energía, problemas climatológicos severos o por problemas no atribuibles al contratista. En estos casos, el contratista deberá incluir los sustentos en la historia de los tickets y comunicar al PRONATEL. Además, toda la información relacionada deberá ser remitida en el Informe Mensual.
02	Si el contratista excede las 4 horas de tiempo de subsanación de reparación en sitio.	0.05 UIT, por cada hora o fracción de retraso hasta la resolución de problema.	La verificación se realizará en base al reporte de la herramienta de monitoreo de disponibilidad del servicio y el informe luego de la subsanación de la avería indicado en el numeral 3.13.7 del TDR. Esta penalización no aplicará cuando los problemas estén relacionados con la ausencia de energía, problemas climatológicos severos o por problemas no atribuibles al contratista. En estos casos, el contratista deberá incluir los sustentos en la historia de los tickets y comunicar al PRONATEL. Además, toda la información relacionada deberá ser remitida en el Informe Mensual.
03	Si el contratista genera el ticket de atención, pasada la hora de plazo indicada en el numeral 3.13.1 del TDR,	0.03 UIT, por cada hora o fracción de retraso hasta la generación del ticket.	La verificación se realizará por medio de la herramienta de monitoreo de Tickets y los reportes mensuales de tickets que remita el contratista al PRONATEL.



Handwritten signature and initials



Página 24 de 33

Av. Paseo de la República 1945 – Lima - Perú
 Central telefónica: (01) 486/0940 (1100)
 www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024

Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL
 Concurso Público N° 006-2022-MTC/24 – Contratación de los Servicios de Internet para los Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD en la región Tumbes.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	Concepto de aplicación de penalidad	Valor de la penalidad	Procedimiento
04	Si la herramienta web de monitoreo del Estado de Tickets no se encuentra operativa	0.03 UIT, por cada hora o fracción que la herramienta no se encuentre operativa.	La verificación se realizará en base al reporte del SMR y el informe luego de la subsanación de la avería indicado en el numeral 3.13.7 del TDR.
05	Si la herramienta web de monitoreo de enlaces de Internet Dedicado no se encuentra operativa	0.03 UIT, por cada hora o fracción que la herramienta no se encuentre operativa	La verificación se realizará en base al reporte del SMR y el informe luego de la subsanación de la avería indicado en el numeral 3.13.7 del TDR.
06	Si la herramienta web de monitoreo de Disponibilidad de Servicio no se encuentra operativa	0.03 UIT, por cada hora o fracción que la herramienta no se encuentre operativa	La verificación se realizará en base al reporte del SMR y el informe luego de la subsanación de la avería indicado en el numeral 3.13.7 del TDR.
07	Si la herramienta web de monitoreo de los equipos Access Point no se encuentra operativa	0.03 UIT, por cada hora o fracción que la herramienta no se encuentre operativa	La verificación se realizará en base al reporte del SMR y el informe luego de la subsanación de la avería indicado en el numeral 3.13.7 del TDR.
08	Si la solicitud de cambio del Servicio de Seguridad y Filtrado de Contenidos Web no es implementada y comunicada al PRONATEL en el plazo máximo de 24 horas.	0.03 UIT, por cada hora o fracción de retraso hasta que se comunique el cambio efectuado	La verificación se realizará en base a la comunicación del reporte de configuración del Sistema de Seguridad y Filtrado de Contenidos Web indicada en el numeral 3.4.2.12 del TDR.
09	Si las mediciones de velocidad en condiciones de saturación del enlace no cumplen con la velocidad mínima contratada (subida y bajada)	0.05 UIT por cada EPAD que incumpla	La verificación se realizará en base al procedimiento de medición mensual indicado en el numeral 3.6.6.6 del TDR.
10	Por la demora en la instalación de los EPAD, correspondiente a cada avance	1 UIT por día desde el plazo máximo de instalación del referido avance	La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la evaluación y/o supervisión correspondiente a la instalación de los EPAD de cada avance, en la cual, en caso de detectar el incumplimiento injustificado de al



Página 25 de 33

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
 Central telefónica: (01) 488/0940 (1100)
 www.gob.pe/pronatel



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
 Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

N°	Concepto de aplicación de penalidad	Valor de la penalidad	Procedimiento
			menos uno de los EPAD del citado avance posterior al plazo de instalación, aplicará la penalidad por día de demora en la instalación completa del o de los EPAD.

7.2.3. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por la Dirección de Ingeniería y Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

De existir observaciones, el PRONATEL comunicará las mismas a EL CONTRATISTA, procediendo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su reglamento, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PRONATEL no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



9. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

EL contratista es responsable por los vicios ocultos del servicio ofrecido por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad final otorgada por la Dirección Ejecutiva del PRONATEL.



10. CONFIDENCIALIDAD

EL contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información del PRONATEL a los que tenga acceso en virtud del presente servicio. Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e información señalados como "confidenciales" sino a toda aquella información que en razón del Servicio o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.



11. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, EL contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, EL contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentre inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos



M
 00/00/00



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL

"Declaro de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la aceptación de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

12. NORMAS ANTISOBORNO

EL contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 32 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y el numeral 138.4 del artículo 138 de su Reglamento.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, acionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el contratista se comprometo a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MTC y/o el PRONATEL.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MTC y/o el PRONATEL puedan accionar.

13. PROTOCOLOS SANITARIOS (COVID-19)

El contratista deberá cumplir con las disposiciones que le corresponda del documento técnico "Lineamiento para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.

Conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, durante el período de ejecución contractual el contratista deberá cumplir con los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Ministerio de Salud (MINSA), tomando para ello las medidas correspondientes según lo establecido en los mencionados lineamientos:

- 1) Deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el desplazamiento del personal destacado, desde sus domicilios hasta las instalaciones de PRONATEL.
- 2) Para el ingreso a las instalaciones de PRONATEL, el personal destacado deberá: Limpieza y desinfección de calzado y de manos.
- 3) Limpieza y desinfección del lugar de trabajo, correspondiente al mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, etc.
- 4) Evaluación de la condición de salud de sus trabajadores previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo, la cual, entre otros, la identificación del riesgo de exposición al COVID-19 de sus trabajadores, aplicación a todos los trabajadores previamente a su reincorporación de la Ficha de sintomatología COVID-19 (según los "Lineamientos"), control de temperatura corporal al momento de ingreso al centro de trabajo, aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19 a todos los trabajadores que regresan o se reincorporan a sus puestos de trabajo, obligatoriamente a aquellos puestos con Muy Alto Riesgo, Alto Riesgo y Mediano Riesgo, y potestativamente para puestos de trabajo de Bajo Riesgo.
- 5) Lavado y desinfección de manos obligatorios para todo el personal de la empresa.

Página 27 de 33

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú
Central telefónica: (01) 4880940 (1100)
www.gob.pe/pronatel



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 6) Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.
- 7) Medidas preventivas de aplicación colectiva.
- 8) Medidas de protección personal, como entrega de mascarillas, alcohol en gel, jabón, etc.
- 9) Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID-19.

A fin de verificar el cumplimiento de estas medidas, el contratista presentará, como parte de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, copia simple de su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" registrado en el Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19), según lo indicado en los "Lineamientos" del MINSA.

Asimismo, los postores se comprometerán a cumplir tanto con los precitados lineamientos como con los protocolos que pudiesen ser expedidos por el Gobierno Central, o del sector del Interior, relacionados al objeto de la presente contratación.



Handwritten signature in blue ink

Página 28 de 33

Av. Paseo de la República 1545 – Lima - Perú
Central telefónica: (01) 488/0940 (1100)
www.gob.pe/pronatel





Desarrollo de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

PERÚ
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Viceministerio de Comunicaciones
 Programa Nacional de Telecomunicaciones



ANEXO 1

LISTADO DE LOCALIDADES BENEFICIARIAS DE LA REGIÓN TUMBES

N°	IDCCPP	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	LATITUD	LONGITUD
1	2402030003	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANDAS DE PUNTA SAL	PUNTA MERO	-3.89852	-80.85748
2	2402020005	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	AVERIAS	-3.85708	-80.64062
3	2402020017	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	BELLAVISTA	-3.97536	-80.65884
4	2402020018	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	CHERRELIQUE	-3.99137	-80.86348
5	2402020019	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	LA CHOZA	-4.01705	-80.86624
6	2402020015	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	TACNA LIBRE	-3.95405	-80.65963
7	2402020007	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	TAMARINDO	-3.88199	-80.61408
8	2402020002	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	TRIGAL	-3.83915	-80.87512
9	2402010017	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	EL RUBIO	-3.87439	-80.83008
10	2401040014	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	BECERRA	-3.73777	-80.40633
11	2401040005	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	BIGOTES	-3.67276	-80.35994
12	2401040008	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	C-HACRITAS	-3.70403	-80.34631
13	2401040012	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	EL LIMON	-3.72792	-80.44173
14	2401040018	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	EL PRADO	-3.74309	-80.43848
15	2401040013	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	EL RODEO	-3.72890	-80.42755
16	2401040016	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	LA ANGOSTURA	-3.75880	-80.39166
17	2401040004	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	PERA BLANCA	-3.67816	-80.38553
18	2401050010	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	CASA BLANQUEADA	-3.73759	-80.45305
19	2401050012	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	HIGUERON	-3.76245	-80.46057

Página 28 de 33

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú
 Central telefónica: (01) 4860940 (1100)
 www.gob.pe/pronatel



SICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024



Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL
 Concurso Público N° 006-2022-MTC/24 – Contratación de los Servicios de
 Internet para los Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD en la Región
 Tumbes.

adger



PERU
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Vice ministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



PRONATEL
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Gobernación Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	IDCCPP	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	LATITUD	LONGITUD
20	2401050013	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	LA CAPITANA	-3.782786	-80.480624
21	2402030017	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOS DE PUNTA SAL	BARRANCOS (CORRAL DE OVEJAS)	-4.12607	-80.97024
22	2403040014	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	JOSE ABELARDO QUIÑONES	-3.62746	-80.20223
23	2401050014	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	RICA PLAYA	-3.80412	-80.49974
24	2403030005	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	ISLA NOBLECILLA	-3.69099	-80.21453
25	2403030004	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	LA TOTORA	-3.69923	-80.21970
26	2403030002	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	QUEBRADA SECA	-3.67053	-80.19987
27	2403040009	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	LECHUGAL	-3.61368	-80.19643
28	2403040010	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	PUEBLO NUEVO	-3.82926	-80.19386
29	2403040002	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	QUEBRADA GRANDE (ALAN GARCÍA)	-3.51871	-80.33367
30	2403010002	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	EL BENDITO	-3.45177	-80.31712



Página 30 de 33

Av. Pisco de la República 1845 – Lima - Perú
 Central telefónica: (01) 4886940 (1100)
 www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Viceministerio de Comunicaciones Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con Inscripción vigente en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, con cobertura nacional, en la modalidad de Servicio de Conmutación de datos por paquetes (Internet).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento vigente, que acredite al postor estar inscrito en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, con cobertura a nivel nacional, en la modalidad de Servicio de Conmutación de datos por paquetes (Internet).</p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>UN (01) JEFE DE PROYECTO</u></p> <p>Titulado en Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática, deberá contar con colegiatura vigente y habilitación.</p> <p><u>Acreditación del Título Profesional:</u></p> <p>Copia simple del TÍTULO o GRADO o constancia de egresado de los profesionales requeridos, la cual será verificada por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>



Handwritten signature and initials





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



PRONATEL
 PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

	<p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p><u>Acreditación de la colegiatura:</u></p> <p>Se acreditará para el inicio efectivo del personal, en caso de que el contratista se adjudique la Buena Pro.</p>
<p>B.1.2</p>	<p>CAPACITACIÓN</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (01) JEFE DE PROYECTO</p> <p>Deberá contar con certificación PMP vigente (Project Management Professional) y/o Diplomado en Gerencia/Gestión de Proyectos y/o Especialización y/o Master en Gerencia/Gestión de Proyectos. El Diplomado o Programa de Especialización deberá ser de un mínimo de 60 horas lectivas</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de certificados y/o constancias y/o diplomas que acredite la capacitación solicitada.</p>
<p>B.1.3</p>	<p>EXPERIENCIA LABORAL</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (01) JEFE DE PROYECTO</p> <p>Deberá contar con una experiencia mínima acreditada de 2 años como Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Director de Proyecto en Telecomunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos de acreditación deberán incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación (indicado la fecha de inicio y fin o considerar meses completos de prestación), nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión del y nombre y apellidos de quien suscribe el documento.</p>



Handwritten signature and initials in blue ink.



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 14'473,980.00 (Catorce millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos ochenta con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicios de líneas dedicadas de datos.• Servicio de transporte de datos.• Servicio de acceso a internet en general.• Servicio de transporte de datos de operadores de infraestructura móvil.• Servicio de voz y datos.• Servicio de telecomunicaciones en general. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

*ojo*¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contarla con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

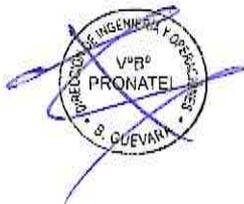
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

Handwritten signature



**CAPÍTULO V
 PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de internet para Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD en la Región Tumbes, que celebra de una parte el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20604676372, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 1645, Pisos 12, 13, 14 y 15 – Urbanización Balconcillo, jurisdicción del Distrito de La Victoria representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 006-2022-MTC/24** para la contratación del Servicio de Internet para los espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD en la Región Tumbes, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de internet para los Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD en la Región Tumbes.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en veinticuatro (24) pagos periódicos luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al siguiente detalle:

Entregable	Pago
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 1	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 2	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 3	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 4	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 5	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 6	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 7	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 8	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 9	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 10	2.78%

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 11	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 12	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 13	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 14	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 15	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 16	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 17	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 18	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 19	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 20	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 21	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 22	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 23	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 24	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 25	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 26	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 27	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 28	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 29	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 30	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 31	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 32	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 33	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 34	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 35	2.78%
Informe Mensual de Operatividad de Servicio – Mes 36	2.70%

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

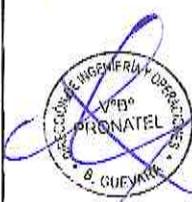
En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta y seis (36) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de firmada el acta de conformidad de la implementación del servicio por parte de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, y conforme al siguiente detalle:

Actividad	Plazo de Ejecución
Presentación del Plan de Trabajo	Hasta diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Instalación del servicio contratado correspondiente a diez (10) EPAD y remisión del informe técnico de primer avance.	Hasta cuarenta (40) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo.
Instalación del servicio contratado	Hasta noventa (90) días calendario contados

Handwritten signature in blue ink.



correspondiente a veinte (20) EPAD adicionales y remisión del informe técnico final.	a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo.
Prestación del servicio de internet para treinta (30) EPAD de la Región Tumbes.	Mil noventa y cinco (1095) días calendario, equivalentes a treinta y seis (36) meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Conformidad de Implementación del Servicio".

El plazo de ejecución, para la instalación e implementación del internet, será de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo de la solución ofertada, por parte del responsable de la Dirección de Ingeniería y Operaciones.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Ingeniería y Operaciones en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



[Handwritten signature]

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Otras penalidades:

N°	Concepto de aplicación de penalidad	Valor de la Penalidad	Procedimiento
01	Si el contratista excede el plazo máximo de 24 horas del término de la distancia.	0.05 UIT	La verificación se realizará en base al reporte de la herramienta de monitoreo de disponibilidad del servicio y el informe luego de la subsanación de la avería indicado en el numeral 3.13.7 del TDR. Esta penalización no aplicará cuando los problemas estén relacionados con la ausencia de energía, problemas climatológicos severos o por problemas

A
haber


			no atribuibles al contratista. En estos casos el contratista deberá incluir los sustentos en la historia de los tickets y comunicar al PRONATEL. Además, toda la información relacionada deberá ser remitida en el informe mensual.
02	Si el contratista excede las 4 horas de tiempo de subsanación de reparación en sitio.	0.05 UIT, por cada hora o fracción de retraso hasta la resolución del problema.	Le verificación se realizará en base al reporte de la herramienta de monitoreo de disponibilidad del servicio y el informe luego de la subsanación de la avería indicada en el numeral 3.13.7 del TDR. Esta penalización no aplicará cuando los problemas estén relacionados con la ausencia de energía, problemas climatológicos severos o por problemas no atribuibles al contratista. En estos casos, el contratista deberá incluir los sustentos en la historia de los tickets y comunicar al PRONATEL. Además, toda la información relacionada deberá ser remitida en el informe mensual.
03	Si el contratista genera el ticket de atención, pasada la hora de plazo indicada en el numeral 3.13.1 del TDR.	0.03 UIT por cada hora o fracción de retraso hasta la generación del ticket.	La verificación se realizará por medio de la herramienta de monitoreo de tickets y los reportes mensuales de tickets que remita el contratista al PRONATEL.
04	Si la herramienta web de monitoreo del Estado de tickets no se encuentra operativa.	0.03 UIT por cada hora o fracción que la herramienta no se encuentre operativa	La verificación se realizará en base al reporte del SMR y el informe luego de la subsanación de la avería indicado en el numeral 3.13.7 del TDR.
05	Si la herramienta web de monitoreo de enlaces de internet dedicado no se encuentra operativa.	0.03.UIT por cada hora o fracción que la herramienta no se encuentre operativa	La verificación se realizará en base al reporte del SMR y el informe luego de la subsanación de la avería indicada en el numeral 3.13.7 del TDR.
06	Si la herramienta web de monitoreo de disponibilidad de servicio no se encuentra operativa.	0.03 UIT por cada hora o fracción que la herramienta no se encuentra operativa.	La verificación se realizará en base al reporte del SMR y el informe luego de la subsanación de la avería indicado en el numeral 3.13.7 del TDR.
07	Si la herramienta web de monitoreo	0.03 UIT	La verificación se realizará en base al



Handwritten signature in blue ink.

	de los equipos Acces Point no se encuentra operativa.	por cada hora o fracción que la herramienta no se encuentre operativa.	reporte del SMR y el informe luego de la subsanación de la avería indicado en el numeral 3.13.7 del TDR.
08	Si la solicitud de cambio del servicio de seguridad y filtrado de contenidos web no es implementada y comunicada al PRONATEL en el plazo máximo de 24 horas.	0.03 UIT por cada hora o fracción de retraso hasta que se comunique el cambio efectuado.	La verificación se realizará en base a la comunicación del reporte de configuración del sistema de seguridad y filtrado de contenidos web indicada en el numeral 3.4.2.12 del TDR.
09	Si las mediciones de velocidad en condiciones de saturación del enlace no cumplen con la velocidad mínima contratada (Subida y Bajada).	0.05 por cada EPAD que incumpla.	La verificación se realizará en base al procedimiento de medición mensual indicado en el numeral 3.6.8.6 del TDR.
10	Por la demora en la instalación de los EPAD, correspondiente a cada avance.	1 UIT por día desde el plazo máximo de instalación del referido avance.	La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la evaluación y/o supervisión correspondiente a la instalación de los EPAD de cada avance, en la cual, en caso de detectar el incumplimiento injustificado de al menos uno de los EPAD del citado avance posterior al plazo de la instalación aplicará la penalidad por día de demora en la instalación completa de los EPAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

[Handwritten signature]



corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Paseo de la Republica N° 1645, Pisos 12, 13, 14 y 15, Urbanización Balconcillo, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

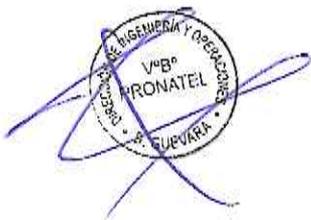
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.



ofgr

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and a smaller one below it.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2022-MTC/24

Contratación de los Servicios de Internet para los Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD en la Región Tumbes.

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2022-MTC/24

Contratación de los Servicios de Internet para los Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD en la Región Tumbes.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



[Handwritten signature]

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2022-MTC/24

Contratación de los Servicios de Internet para los Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD en la Región Tumbes.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2022-MTC/24

Contratación de los Servicios de Internet para los Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD en la Región Tumbes.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2022-MTC/24

Contratación de los Servicios de Internet para los Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD en la Región Tumbes.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

Actividad	Plazo de Ejecución
Presentación del Plan de Trabajo	
Instalación del servicio contratado correspondiente a diez (10) EPAD y remisión del informe técnico de primer avance.	
Instalación del servicio contratado correspondiente a veinte (20) EPAD adicionales y remisión del informe técnico final.	
Prestación del servicio de internet para treinta (30) EPAD de la Región Tumbes.	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



[Handwritten signature]

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2022-MTC/24

Contratación de los Servicios de Internet para los Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD en la Región Tumbes.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO N° 006-2022-MTC/24 – Contratación de los Servicios de Internet para los Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD en la Región Tumbes.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



M

oqber

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2022-MTC/24

Contratación de los Servicios de Internet para los Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD en la Región Tumbes.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

oferta



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2022-MTC/24
 Contratación de los Servicios de Internet para los Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD en la Región Tumbes.
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]




Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2022-MTC/24

**Contratación de los Servicios de Internet para los Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD
en la Región Tumbes.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2022-MTC/24

Contratación de los Servicios de Internet para los Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD en la Región Tumbes.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

